

Reglamento con criterios sobre contaminación lumínica: Mundo astronómico espera por definición que pondrá “a prueba” apoyo del Gobierno

En una de sus últimas gestiones, la exdirectora del SEA Valentina Durán “retiró” la guía de evaluación ambiental en esta materia, y traspasó la decisión a su sucesor.

J. AGUILERA

Cuando el Presidente José Antonio Kast tuvo que pronunciarse por la controversia entre el desarrollo del proyecto IN-NA, de Aes Andes, para la producción de hidrógeno y amoníaco verde, y su posible afectación a las condiciones para la observación astronómica desde el cerro Paranal, fue bastante claro: “Vamos a privilegiar los cielos del norte para la observación astronómica siempre”.

Dicho proyecto abrió la controversia sobre las normas que actualmente aplican para el resguardo de los cielos nocturnos, y el modo en que la observación astronómica puede entrar en conflicto con otras actividades productivas que interfieran con su desarrollo, por ejemplo, a través de la contaminación lumínica. Tanto así que, de hecho, hay un proyecto de ley en el Congreso que pretende establecer una zona de exclusión de un tamaño similar a la Región Metropolitana.

Ahora, el Ejecutivo tendrá la posibilidad de dictar normas relevantes en esta materia. Hace pocos días se formalizó en el Diario Oficial una de las últimas gestiones de Valentina Durán como directora del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), tras la declaración de “no vigencia” —con fecha 10 de marzo— del documento que agrupaba “Criterios para determinar la



El telescopio Cherenkov, de ESO, ubicado en el Observatorio Paranal, motivó el debate público sobre el impacto lumínico de proyectos en la zona.

susceptibilidad de afectar áreas astronómicas”. Esta guía presentaba elementos técnicos para orientar aquellos proyectos que pretenden ubicarse en zonas astronómicas, sobre lo que está permitido y lo que interfiere con la actividad científica.

La directora ejecutiva de la Fundación Cielos de Chile, Daniela González, explica que se trata de una herramienta

clave para la protección temprana: “Establecía cómo determinar si un proyecto con iluminación artificial podía afectar estas áreas y, por tanto, si debía someterse a un Estudio de Impacto Ambiental, la vía de eva-

luación más exigente. En términos prácticos, definía distancias, umbrales de brillo y potencias instaladas (...). Sin ese instrumento, existe un vacío de orientación técnica que afecta la certeza de todos los actores involucrados”.

Decisión clave

Si bien existe este “vacío” a nivel normativo, González subraya que los proyectos todavía deben atenerse a las restricciones que establece la Ley General de Bases del Medio Ambiente. Sin embargo, recae sobre el actual Gobierno la responsabilidad de dictar una normativa clara y acorde al interés mundial que existe por esta actividad en Chile

En este sentido, desde la Sociedad Chilena de Astronomía (Sochias) remarcan que el “retiro” de esta guía no es preocupante en sí mismo, dado que “los criterios de evaluación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) para determinar la susceptibilidad de afectar áreas astronómicas estaban desactualizados, particularmente en lo referido a la indicación de tolerar hasta un 10% de contaminación por iluminación artificial por cada proyecto”.

Este escenario vuelve todavía más relevante la decisión que tome el Gobierno actual. “Esperamos que se avance prontamente en la elaboración de nuevos criterios que incorporen estándares técnicos actualizados (...). La protección de los cielos oscuros constituye un desafío permanente que requiere marcos regulatorios claros, criterios técnicos robustos y una adecuada coordinación institucional”, indican desde Sochias.

Itziar de Gregorio, representante en Chile del Observatorio Europeo Austral (ESO, por sus siglas en inglés) agrega que “Chile puede sentirse muy orgulloso de ser un lugar excepcional para la observación astronómica gracias a sus cielos prístinos (...). Resulta indispensable que los criterios y normas que buscan resguardar ese patrimonio respondan a los más altos estándares de protección, tales como los recomendados por la Unión Astronómica Internacional, actualizados hace exactamente un año”.

2030
Se espera que, para este año, Chile concentre más del 60% de la capacidad de observación astronómica global.